



Servicio de Bienestar del Personal  
Dirección de Personal y Adm. Del Campus  
Vicerrectoría Económica  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

## **INFORMATIVO N° 11**

### **APLICACIÓN DEL ARTICULO N° 13 DE LA LEY 20.956 RELACIONADA CON LA REGLA DEL REDONDEO DE PESOS.**

Estimados/as socios/as:

Junto con saludar, se informa a ustedes que a contar del 01 de noviembre del presente año, conforme a las instrucciones de nuestro organismo regulador, Superintendencia de Seguridad Social” y de acuerdo a la Ley N° 20.956, Artículo N° 13, se aplicará en todos los pagos realizados en efectivo el redondeo de pesos conforme a lo siguiente:

- Ya no estarán vigentes las monedas de \$1 y de \$5, siendo la moneda de menor valor la de \$10.
- En caso de que el valor termine en \$5 se redondeará hacia abajo. Por ejemplo: Pago de \$101 a \$105 se redondeará en \$100.
- En el caso de que el valor termine entre \$6 y \$9 se redondeará hacia arriba. Por ejemplo: Pago de \$106 a \$109 se redondeará en \$110.

Sin más que informar y agradeciendo desde ya su atención, cordialmente

**Jenny Fernández González**

**Jefe Servicio Bienestar del Personal.**

Antofagasta, octubre 12 del 2017